Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y VNO.

de todo Acuerda ratifica lo resuelto anteriormente en este asumpto, y mediante à haverse manifestado en este Ayuntam.to estar promptos dhos tres Panad.s a resivir de los demas los expresados enteros por el Coste, y Costa que les ha tenido, se les haga saver a vnos y otros cumplan respectivamente con lo que les esta echo saver, tomando dhos enteros, siendo de buena calidad p.a amasar el dho Pan frances y mediano, por el Coste, y Costas, segun lo tienen ofrecido, marcando el dho Pan cada vno con la suya para que se venga en perfecto conocimiento al tiempo de reconocer su calidad de qual de los tres, es el que se aprehendiere, que no corresponda à la que presentaron en este Ayuntamiento, segun estan obligados à percibiendoseles, que en su defecto se les darà por denunciado, y se les prohibira que lo amasen en lo subsesivo, havendose saver este Acuerdo igualm.te à los Cavalleros fieles executores y Dip.dos del Comun para que celen y vigilen sobre su cumplim.to, participandolo assimismo a dho Ex.mo Señor para los fines que su Ex.a tenga p.r conv.tes

Fianzas del fiel del Posito

Vio se en este Ayuntam.to vn mem.l de D.n Florian Moreno, fiel del Posito y Almudi de esta Ciudad, en que haciendose cargo del nombram.to que se le hizo en el dia de San Juan pasado de este año para la continuacion de dho encargo, y fianza que se le mandò dar hasta en cant.d de cien mil rr.s de v.n la ofrece dar con las propriedades que refiere, y de q.e acompaña